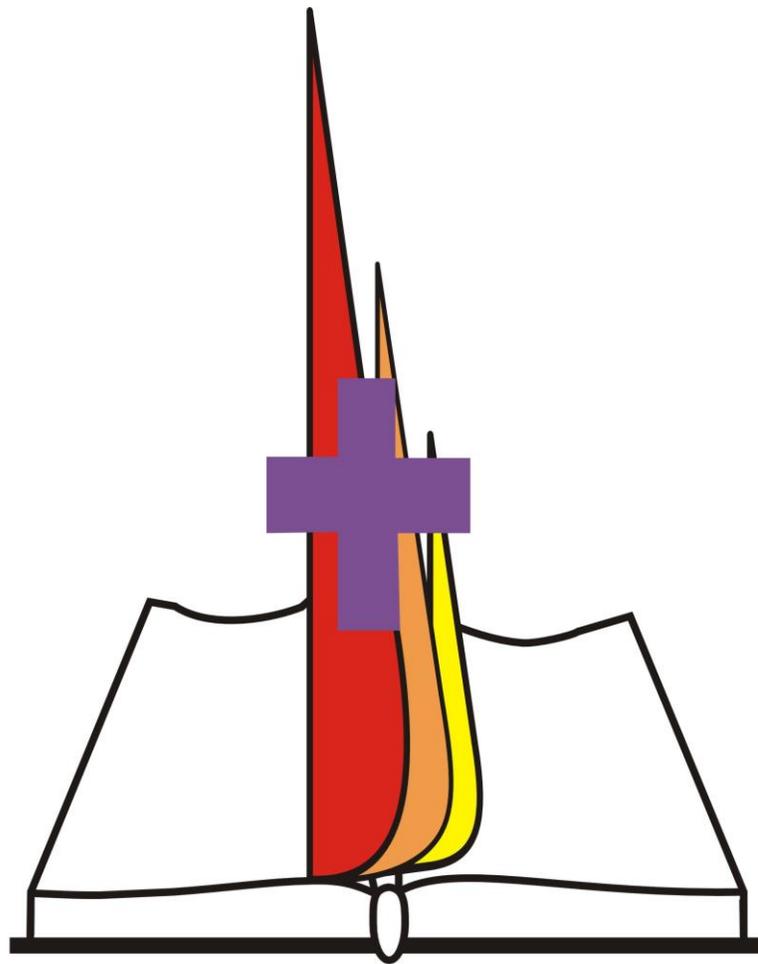


Corresponde al Anexo I de la Resolución Nº 240/2014 CD

REGLAMENTO DE LOS HOSPITALES ESCUELA DE ANIMALES GRANDES Y ANIMALES PEQUEÑOS



FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

REGLAMENTO DE LOS HOSPITALES ESCUELA DE ANIMALES GRANDES Y ANIMALES PEQUEÑOS

FUNDAMENTACIÓN

La creación de los hospitales escuela surge como una necesidad pedagógica inexcusable de promover y favorecer el aprendizaje y el desarrollo de destrezas, aptitudes y habilidades de los estudiantes, inherentes a las competencias relacionadas con la atención clínico-quirúrgica de los animales domésticos, de manera que su soporte resulta imprescindible para optimizar y fortalecer el logro de las metas educativas.

La integración con los distintos espacios curriculares de la Carrera de Medicina Veterinaria de la FCV-UNLPam permite la construcción de aprendizajes significativos y la articulación teoría práctica sobre la base de un eje común que conduce a mejorar y facilitar el desarrollo del saber hacer.

La apertura del servicio a la demanda del ámbito de la FCV-UNLPam -profesionales, instituciones, organismos y comunidad- cumple el rol social primario de la institución, a la vez que promueve la apropiación del conocimiento mediante la extensión universitaria e impulsa el acercamiento recíproco y la creación de vínculos de colaboración, todo ello en un contexto de bienestar institucional y comunitario.

La figura de los hospitales escuela permite incorporar, desde otra óptica, un área específica destinada a la interacción con los graduados y generar un espacio concebido desde una política de promoción, apoyo y desarrollo de actividades, que favorezcan e incrementen el sentido de pertenencia de los mismos con la institución mediante un contacto permanente que acompañe a su desarrollo profesional, laboral y empresarial.

La participación activa y dinámica del recurso humano especializado que conforma los hospitales escuela y el equipamiento de última generación, constituyen la base para el apoyo del desarrollo profesional interno y externo, la integración con áreas de investigación y/o extensión relacionadas al ámbito de la salud animal y para la actualización continua y permanente de los sujetos del aprendizaje.

La extensión se concibe, desde los hospitales escuela, como una función sustantiva que contiene a las dimensiones de formación integral para la democratización del saber y del conocimiento, en el marco de la cual se busca la apropiación social mediante la divulgación de saberes producidos en su ámbito y de aquellos concebidos en la comunidad.

MISIONES Y OBJETIVOS

- a. Cumplir con el compromiso de ser el marco didáctico pedagógico en el cual los alumnos de grado y posgrado construyen las destrezas, aptitudes y habilidades necesarias para una adecuada formación profesional en la atención clínico quirúrgica de los animales domésticos.
- b. Asistir mediante el aporte de casos clínicos de interés académico a los distintos espacios curriculares que integran la currícula de la Carrera de Medicina Veterinaria de la FCV-UNLPam.
- c. Impulsar las relaciones que hacen a la actividad de extensión –en el marco de sus acciones específicas- con instituciones, organismos y comunidad en general.
- d. Lograr y mantener un diálogo e interacción disciplinar permanente con las demás dependencias académicas, de investigación y extensión en el seno interno de la FCV-UNLPam.
- e. Promover tareas de extensión de manera de asegurar el aprovechamiento del recurso humano especializado y su transferencia hacia los distintos sectores de la comunidad generando una retroalimentación permanente entre los ámbitos intra y extracurriculares.
- f. Favorecer el acceso de los miembros de los hospitales escuela a diversas actividades relacionadas con los intereses particulares de cada uno, con la finalidad de fortalecer su crecimiento a nivel personal, colectivo e institucional.
- g. Definir estrategias encaminadas a favorecer el vínculo permanente y fluido de los graduados con los hospitales escuela permitiendo su actualización continua y el fortalecimiento de los lazos de cooperación mutua.

FUNCIONES

Organizar la actividad del personal de los hospitales escuela de la FCV-UNLPam implica, por un lado, la asignación de las actividades y/o responsabilidades que deben realizar y cumplir cada uno de sus actores y, por el otro, establecer las formas en que se coordinan, sistematizan y regularizan las mismas. Desde este marco, los hospitales escuela deben desempeñar las siguientes funciones:

- Desempeñar las tareas establecidas en el marco de las resoluciones que dieron lugar a su creación y que fueron aprobadas por el Consejo Directivo de la FCV-UNLPam.
- Atender a todos los pacientes –derivados y/o particulares- de manera ética y moral asegurando su bienestar animal.
- Llevar un registro de todos los animales atendidos en las dependencias de los hospitales escuela y/o en establecimientos productivos.
- Analizar estadísticamente la casuística de manera de estructurar los casos clínicos y mejorar su utilidad académica para los espacios curriculares de la Carrera de Medicina Veterinaria.
- Organizar el stock de farmacia llevando un libro de ingresos y egresos.
- Asignar las funciones al personal docente y no docente a cargo de las respectivas áreas, servicios u otras dependencias de los hospitales escuela.
- Administrar los recursos económicos y/o materiales generados en la atención clínica quirúrgica de los hospitales escuela.

Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Pampa

- Relevar la integridad de las instalaciones y el funcionamiento del equipamiento de los hospitales escuela e informar regularmente sobre su estado.
- Organizar la actividad asistencial de los hospitales escuela y aprobar las normas internas de funcionamiento de los diferentes servicios.
- Elaborar un manual de procedimientos para cada una de las áreas, servicios u otras dependencias de los hospitales escuela estableciendo tareas y obligaciones.
- Acordar y coordinar con las demás dependencias y espacios curriculares de la facultad las condiciones de utilización de las instalaciones y equipamiento de los hospitales escuela requeridos para la realización de prácticas docentes, investigación y extensión.
- Autorizar y consensuar el uso de toda información y casuística que se desprenda de la actividad hospitalaria.
- Presentar, a la unidad académica, las necesidades de insumos, equipamiento e infraestructura necesaria para un adecuado funcionamiento.
- Acordar las tarifas para los diferentes servicios y prestaciones realizadas sobre la base de lo sugerido por el Colegio Médico Veterinario de la Provincia de La Pampa.
- Proponer a la unidad académica correspondiente, y por su intermedio al Consejo Directivo, la modificación del presente reglamento.

ESTRUCTURA

La estructura es la relación constituida sobre la base de normas en el marco de las cuales los hospitales escuela se integran a la actividad académica, de investigación y extensión de la FCV - UNLPam y se establecen las actividades, tareas y responsabilidades que la misma pone a disposición para cumplir con sus misiones y funciones.

Esta herramienta didáctica pedagógica se constituye, a los fines prácticos, en dos áreas del saber de las ciencias veterinarias con el propósito de favorecer el aprendizaje de los estudiantes -a partir de prácticas asistidas por docentes- de ramas tan divergentes del conocimiento como son la atención médica de animales grandes y de animales pequeños.

A tales fines, se contemplan:

- **HOSPITAL ESCUELA DE ANIMALES GRANDES:** Unidad académica con la función de promover la enseñanza y el aprendizaje de los estudiantes en la atención clínica y quirúrgica de animales grandes correspondientes a las especies equina, bovina, porcina, ovina, caprina y camélidos. Resolución de creación N°171/04 del Consejo Directivo de la FCV-UNLPam. El hospital escuela de animales grandes se divide en dos sectores debido al grado de complejidad de las prácticas médico quirúrgicas realizadas, a saber:
 - I. **SECTOR DE ALTA COMPLEJIDAD EN ANIMALES GRANDES:** Unidad académica que funciona en las instalaciones del hospital escuela de alta complejidad de animales grandes ubicadas en el Centro Académico de la FCV-UNLPam.

Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Pampa

- II. **SECTOR DE BAJA COMPLEJIDAD EN ANIMALES GRANDES:** Unidad académica que funciona en las instalaciones de baja complejidad de animales grandes ubicadas en la Unidad Demostrativa Experimental y Productiva (UDEP), predio rural de 250 Ha distante a 5 km del centro académico de la FCV-UNLPam.
- **HOSPITAL ESCUELA DE ANIMALES PEQUEÑOS:** Unidad académica con la función de promover la enseñanza y el aprendizaje de los estudiantes en la atención médica de animales pequeños correspondientes a las especies canina, felina, no tradicionales y exóticas. Esta unidad académica funciona en las instalaciones del Hospital Escuela de Animales Pequeños ubicadas en el Centro Académico de la FCV-UNLPam. Resolución de creación N°135/04 del Consejo Directivo de la FCV-UNLPam.

ORGANIGRAMA

Los hospitales escuela contarán con un organigrama particular para las dependencias descriptas en el apartado precedente, dentro del cual se establecen los siguientes niveles de organización y funcionamiento, a saber:

- **DIRECTOR:** Responsable máximo del hospital escuela designado por el Decano. Como tal, tiene la jerarquía de:
 - a. Ejercer la representación del hospital escuela ante el Sr. Decano, Consejo Directivo, Consejo Superior, comunidad académica y ámbito social inherente al mismo.
 - b. Presentar al Sr. Decano, y por su intermedio al Consejo Directivo para su consideración, el reglamento de funcionamiento.
 - c. Diseñar, adecuar, ejecutar, cumplir y hacer cumplir el reglamento de funcionamiento.
 - d. Designar y/o remover al personal a cargo de las respectivas áreas, servicios, etc.
 - e. Coordinar y supervisar los distintos servicios, áreas y dependencias que integran la estructura organizacional y funcional.
 - f. Administrar la utilización de los recursos, insumos y equipamientos.
 - g. Custodiar los bienes e informar regularmente a la dependencia académica respectiva sobre el estado actualizado de los mismos.
 - h. Programar, coordinar y ejecutar actividades académicas de grado y posgrado, de investigación y extensión para promover la articulación de alumnos y graduados.
 - i. Coordinar, organizar y diagramar las actividades, funciones y obligaciones de voluntarios, auxiliares y residentes.
 - j. Asignar funciones, tareas y responsabilidades y supervisar al personal no docente de apoyo.
 - k. Elaborar y diseñar los manuales de prácticas internas clínico quirúrgicas y verificar su cumplimiento por parte del personal.

Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Pampa

- l. Notificar al Sr Decano, y por su intermedio al Consejo Directivo, del incumplimiento de normas de conductas enmarcadas en el estatuto de la UNLPam.
 - m. Determinar el horario de atención al público y establecer el tiempo de permanencia de estudiantes, voluntarios, auxiliares y residentes.
- **SUBDIRECTOR:** Reemplazará al director en sus misiones y funciones cuando el mismo se encuentre ausente. Su cargo será designado por el Decano.

Los hospitales escuela cuentan, cada uno de ellos, con tres grandes áreas disciplinares en el marco de las cuales se encuadran los distintos servicios inherentes a las prácticas hospitalarias. Las áreas, a saber, son:

- **Área de Clínica e Internación**
 - **Área de Servicios Complementarios**
 - **Área de Cirugía**
- **Área de Clínica e Internación:** Abarca la atención clínica primaria de todos los pacientes derivados a los hospitales escuela, la prescripción al área de servicios complementarios, el tratamiento ambulatorio y la internación del paciente en las dependencias de los hospitales escuela. El área de clínica e internación se considera el primer eslabón en el contacto con el paciente y es el eje de coordinación y programación ulterior de la atención, tratamiento, seguimiento y eventuales cuidados del mismo. La internación funcionará en la medida de las posibilidades físicas –infraestructura, equipamiento, etc.- con las que cuenten los hospitales escuela en los momentos requeridos.

El área de clínica e internación, de los hospitales escuela, cuenta con un **JEFE de CLÍNICA e INTERNACIÓN** el cual tiene a su cargo las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Coordinar y supervisar el funcionamiento del área de clínica e internación.
- b. Informar regularmente al director del hospital escuela sobre necesidades, funcionamiento y/o eventuales irregularidades.
- c. Programar las actividades de grado y posgrado relacionadas al ámbito académico, de investigación y de extensión.
- d. Coordinar con el jefe del área de cirugía y el jefe del área de servicios complementarios la articulación dinámica entre las distintas áreas y/o servicios.
- e. Supervisar la función de los médicos veterinarios de guardia.
- f. Protocolizar los procedimientos básicos de atención clínica de rutina, emergencia, internación y cuidados críticos.

El área de clínica e internación de los hospitales escuela está constituida y complementada, además, por un equipo de **MÉDICOS VETERINARIOS de GUARDIA** los cuales tienen a su cargo las siguientes funciones y responsabilidades:

**Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Pampa**

- a. Proveer de atención clínica e internación ética a todos los pacientes.
 - b. Monitorear, tratar y dar seguimiento a los pacientes derivados por el área de cirugía o por profesionales externos que requieran el servicio.
 - c. Mantener una comunicación dinámica con el jefe del área.
 - d. Informar a su superior inmediato sobre el estado de insumos, equipamientos y demás necesidades inherentes a su respectiva tarea.
 - e. Llevar un registro de todos los procedimientos realizados que permita analizar estadísticamente la casuística.
 - f. Poner a disposición de los respectivos espacios curriculares de la FCV-UNLPam el material académico surgido de la práctica hospitalaria.
 - g. Colaborar en la programación y coordinación de actividades académicas de grado y posgrado, de investigación y extensión inherentes a su área.
 - h. Supervisar a residentes, auxiliares, voluntarios, etc. que asistan al área, documentar su actividad e informar de las tareas realizadas.
 - i. Capacitarse de forma continua de manera de ofrecer un servicio actualizado.
- **Área de Servicios Complementarios:** Abarca la realización, interpretación, diagnóstico y emisión de informes de los estudios diagnósticos complementarios prescritos por el área de clínica e internación, por el área de cirugía y por los profesionales externos al ámbito de los hospitales escuela. En el marco de la misma, se encuadran los servicios de diagnóstico por imágenes (radiología, endoscopia, ecografía, etc.), el servicio de laboratorio (clínico, parasitológico, bacteriológico, micológico, etc.), el servicio de diagnóstico anatomopatológico y el servicio de cardiología. El área de servicios complementarios cuenta con un **JEFE de SERVICIOS COMPLEMENTARIOS** el cual tiene a su cargo las siguientes funciones y responsabilidades:
 - a. Programar, coordinar y supervisar el funcionamiento de los diferentes servicios complementarios favoreciendo su articulación e interrelación.
 - b. Informar regularmente al director del hospital escuela sobre necesidades, funcionamiento y/o eventuales irregularidades.
 - c. Programar, junto a cada uno de los servicios, las actividades de grado y posgrado relacionadas al ámbito académico, de investigación y de extensión.
 - d. Coordinar con el jefe del área de cirugía y el jefe del área de clínica e internación la articulación dinámica entre las distintas áreas y/o servicios.
 - e. Supervisar la función del responsable a cargo de cada uno de los servicios.
 - f. Proponer y promover la implementación de nuevos servicios de diagnóstico complementarios a fin de mejorar y ampliar su oferta.
 - g. Protocolizar los procedimientos básicos inherentes a cada uno de los servicios.

Cada uno de los servicios cuenta con un jefe de servicio específico y en el ámbito de cada uno de ellos se establecen las siguientes funciones y responsabilidades, a saber:

Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Pampa

- **Servicio de Diagnóstico por Imágenes:** Abarca la realización, interpretación, diagnóstico y emisión de informes de los estudios radiológicos, ecográficos, endoscópicos y por todo tipo de imagenología diagnóstica con la cual cuente el equipamiento de los hospitales escuela.
- **Servicio de Laboratorio:** Abarca la realización, interpretación, diagnóstico y emisión de informes de los análisis clínicos, parasitológicos, bacteriológicos, micológicos y todo tipo de estudio de esta naturaleza con la cual cuente el equipamiento de los hospitales escuela.
- **Servicio de Anatomopatología:** Abarca la realización, interpretación, diagnóstico y emisión de informes de los estudios anatomopatológicos realizados a los pacientes y a muestras cadavéricas.
- **Servicio de Cardiología:** Abarca la realización, interpretación, diagnóstico y emisión de informes de los estudios electrocardiográficos, ecocardiográficos, monitoreo holter, valoración de la presión arterial sistémica y por todo tipo de imagenología diagnóstica con la cual cuente el equipamiento de los hospitales escuela.

En los respectivos servicios específicos cada **JEFE de SERVICIO** presenta la función y la responsabilidad de:

- a. Protocolizar las instrucciones para una correcta y adecuada derivación a los servicios de diagnósticos complementarios.
 - b. Mantener una comunicación dinámica con el jefe del área.
 - c. Informar a su superior inmediato sobre el estado de insumos, equipamientos y demás necesidades inherentes a su respectivo servicio.
 - d. Redactar un informe sobre cada uno de los estudios realizados.
 - e. Llevar un registro de todos los pacientes atendidos en el servicio que permita analizar estadísticamente la casuística.
 - f. Poner a disposición de los respectivos espacios curriculares de la FCV-UNLPam el material académico surgido de la práctica hospitalaria.
 - g. Colaborar en la programación y coordinación de actividades académicas de grado y posgrado, de investigación y extensión inherentes a su área.
 - h. Supervisar a residentes, auxiliares, voluntarios, etc. que asistan al área, documentar su actividad e informar de las tareas realizadas.
 - i. Capacitarse de forma continua de manera de ofrecer un servicio actualizado.
- **Área de Cirugía:** Abarca la realización de actos quirúrgicos de simple, mediana y alta complejidad, como así también todo tipo de prácticas quirúrgicas y/o tratamientos quirúrgicos que se relacionen con la disciplina. Esta área puede funcionar, además, recibiendo

Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Pampa

prescripciones médicas de profesionales externos al ámbito académico de los hospitales escuela y/o del ejercicio liberal de la profesión a modo de servicio especializado para el apoyo profesional. Cada uno de los hospitales escuela, motivo de las diferentes relacionadas a las especies sobre las cuales realiza la práctica quirúrgica, presentan las siguientes servicios, a saber:

I. Hospital Escuela de Clínica de Animales Grandes:

- **Servicio de Cirugía de Alta Complejidad:** Abarca la realización de actos quirúrgicos de alta complejidad, como así también todo tipo de prácticas quirúrgicas y/o tratamientos quirúrgicos.
- **Servicio de Cirugía de Baja Complejidad:** Abarca la realización de actos quirúrgicos de baja complejidad, como así también todo tipo de prácticas quirúrgicas y/o tratamientos quirúrgicos.

II. Hospital Escuela de Animales Pequeños:

- a. **Servicio de Cirugía de Animales Pequeños:** Abarca la realización de actos quirúrgicos de simple, mediana y alta complejidad, como así también todo tipo de prácticas quirúrgicas y/o tratamientos quirúrgicos que se relacionen con caninos, felinos, animales no tradicionales y exóticos.

Los diferentes servicios de cirugía, de cada uno de los hospitales escuela, cuentan con un **JEFE de CIRUGÍA** el cual tiene a cargo las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Programar, coordinar y supervisar las distintas prácticas quirúrgicas realizadas en las dependencias del hospital escuela.
- b. Relevar y registrar el estado de insumos, equipamientos e instrumental de cirugía.
- c. Informar regularmente al director del hospital escuela sobre necesidades, funcionamiento y/o eventuales irregularidades.
- d. Coordinar con el jefe del área de clínica e internación y el jefe del área de servicios complementarios la articulación dinámica entre las distintas áreas y/o servicios.
- e. Protocolizar los procedimientos quirúrgicos básicos inherentes a las etapas prequirúrgica, intraquirúrgica y postquirúrgica.
- f. Programar las actividades de grado y posgrado relacionadas al ámbito académico, de investigación y de extensión de su área.
- g. Supervisar la función de los cirujanos de planta/guardia.
- h. Proponer y promover la implementación de nuevas técnicas y prácticas quirúrgicas a fin de mejorar y ampliar el servicio.

El servicio de cirugía está constituido y complementado, además, por un equipo de **CIRUJANOS de GUARDIA** los cuales presentan las siguientes responsabilidades y funciones:

Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Pampa

- a. Realizar los actos quirúrgicos de todos los pacientes derivados al servicio por el área de clínica e internación.
- b. Mantener una comunicación dinámica con el jefe del servicio.
- c. Informar al superior inmediato sobre el estado de insumos, equipamientos y demás necesidades inherentes a su respectiva tarea.
- d. Llevar un registro de todos los procedimientos quirúrgicos realizados que permita analizar estadísticamente la casuística.
- e. Poner a disposición de los respectivos espacios curriculares de la FCV-UNLPam el material académico surgido de la práctica hospitalaria.
- f. Colaborar en la programación y coordinación de actividades académicas de grado y posgrado, de investigación y extensión inherentes a su área.
- g. Supervisar a residentes, auxiliares, voluntarios, etc. que asistan al servicio, documentar su actividad e informar de las tareas realizadas.
- h. Capacitarse de forma continua de manera de ofrecer un servicio actualizado.

Como parte de cada uno de los servicios de cirugía de los dos hospitales escuela y bajo la supervisión jerárquica del Jefe de Cirugía, se establece el servicio de anestesia el cual cuenta con un **JEFE de ANESTESIA** que tiene a su cargo las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Coordinar, organizar y programar el servicio de anestesia.
- b. Relevar e informar sobre el estado y situación de los insumos, instrumental y equipamientos requeridos para un adecuado servicio de anestesia.
- c. Coordinar con el jefe de cirugía y, los demás servicios y áreas que lo requieran, los distintos procedimientos anestésicos favoreciendo su articulación dinámica.
- d. Proponer y promover la implementación de nuevos protocolos anestésicos y la utilización de nuevas drogas a fin de mejorar y ampliar el servicio.
- e. Protocolizar los procedimientos anestésicos básicos inherentes a las etapas prequirúrgica, intraquirúrgica y postquirúrgica.

En el marco de las prácticas educativas llevadas adelante en los hospitales escuela se presentan las siguientes figuras referidas a estudiantes de grado y profesionales graduados, a saber:

- **Voluntarios:** Son todos aquellos estudiantes de la Carrera de Medicina Veterinaria de la FCV-UNLPam u otras universidades correspondientes al período comprendido entre primero y cuarto año. Los mismos deberán cumplir un número determinado de horas en el cual se encuadren tareas y actividades asignadas en base a los contenidos programados por la currícula y que sean inherentes al funcionamiento de los hospitales escuela. Las acciones mencionadas presentarán una modalidad de complejidad creciente asociada al avance académico de cada alumno en particular.
- **Auxiliares:** Son todos aquellos estudiantes de la Carrera de Medicina Veterinaria de la FCV-UNLPam u otras universidades correspondientes al período comprendido entre quinto y sexto

Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Pampa

año. Los mismos deberán cumplir un número determinado de horas en el cual se encuadren tareas y actividades asignadas en base a los contenidos programados por la currícula y que sean inherentes al funcionamiento de los hospitales escuela. Las acciones mencionadas presentarán una modalidad de complejidad creciente asociada al avance académico de cada alumno en particular.

- **Residentes:** Son todos aquellos graduados, tanto de la FCV-UNLPam como de otras instituciones de educación universitaria nacionales o privadas, argentinas o extranjeras, que requieran una capacitación. En el marco de las mismas, los graduados deberán cumplir con número determinado de horas en el cual se encuadren actividades (guardias, ateneos, seminarios, cursos, etc.) que devenguen en la aprobación de la misma y su certificación. Las exigencias para la residencia serán las máximas del sistema general.

PERSONAL DE APOYO

El personal de apoyo de los hospitales escuela está conformado por personal no docente y personal contratado de la FCV-UNLPam. Los mismos son asignados a cada uno de los hospitales escuela por el Sr. Decano en ejercicio y dependen jerárquicamente del director de cada dependencia hospitalaria.

El personal de apoyo se encuadra dentro de tres grandes áreas, en el marco de las cuales se establecen las siguientes funciones, tareas y responsabilidades, a saber:

a. Área Administrativa

- Recepcionar a propietarios y pacientes de manera de ser su primer contacto con la actividad desarrollada en los hospitales escuela.
- Organizar y proteger el registro de historias clínicas, estudios diagnósticos complementarios y demás documentación generados con el devenir de la actividad.
- Realizar, actualizar e informar sobre el estado del inventario (altas/bajas) de los bienes muebles e inmuebles.
- Presupuestar, comprar y controlar los insumos de higiene, mantenimiento y seguridad.

b. Área de Farmacia

- Controlar, registrar e informar sobre el stock de la farmacia.
- Mantener en orden los insumos hospitalarios, medicamentos y demás elementos que se correspondan con el stock de la farmacia.
- Proveer al personal docente de los medicamentos, insumos y demás elementos para las prácticas hospitalarias.

c. Área de Manejo de Animales

- Informar regularmente sobre el estado general de los animales, las instalaciones y la infraestructura.
- Llevar un registro sobre muertes, pérdidas, enfermedades u otra situación que sea relevante registrar.
- Atender en el cuidado, alimentación y manejo de los animales asignados asignados para prácticas hospitalarias.
- Colaborar con el jefe de clínica e internación y con el equipo de médicos veterinarios de guardia en las tareas que los mismos les asignen.

FINANCIAMIENTO

Los hospitales escuela se financiarán con:

- Asignación presupuestaria establecida por la FCV resultante del devenir de los fondos asignados a la misma para funcionamiento por la UNLPam.
- Recursos originados a partir de la propia actividad que realicen los hospitales escuela por servicios a terceros.
- Ingresos resultantes de cursos, jornadas, congresos, reuniones, charlas, etc. que realicen los hospitales escuela en el marco de sus funciones específicas.
- Aportes de entidades privadas, empresas, etc. con las cuales los hospitales escuela establezcan acuerdos y/o relaciones de interés mutuo para llevar adelante fines en común o en beneficio único de los hospitales escuela.
- Todo otro aporte provenientes de organismos gubernamentales, no gubernamentales, instituciones de índole internacional, nacional, provincial y municipal.